



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1549-2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 05 JUN 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 171502-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Tumbes e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepaque Zarumilla Código V, organizado por Javier Ausberto López Céspedes, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, de los predios ubicados en el distrito, provincia y departamento de Tumbes; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 014-2005-GR TUMBES-DRAT-ATDRT, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Tumbes, asignó al Bloque de Riego Puerto El Cura, con código PTUM02-B18 un volumen anual de agua de 72.75 MMC para una extensión de riego de 2 390,5670 ha. en el ámbito de la Comisión de Regantes Puerto El Cura de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes;

Que, con Resolución Administrativa N° 156-2005-GR-TUMBES-DRAT-ATDRT, la ex Administración Técnica del Distrito Tumbes, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Mendoza Saldarriaga Guillermo, para ser utilizada en el predio con códigos catastrales 01668A con área bajo riego de 8,00 ha. y volumen de agua de 148 376,80 m<sup>3</sup>, ubicado en el Bloque de Riego Puerto El Cura, con código PTUM02-B18, comprensión de la Comisión de Regantes Puerto El Cura, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Tumbes, mediante informe técnico N° 051-2016-ANA-AAA-JZ-V-ALA TUMBES;

Que, el administrado solicita la extinción de licencia de uso de agua otorgada al predio 01668A el cual ha sido dividido en los predios con códigos catastrales 01668 y 01738, acreditando la propiedad conjuntamente con su cónyuge Marchan Ruiz Gissela Eli, mediante Partida Electrónica N° 04000357 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Tumbes; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes, demuestra que dicho predio no adeuda tarifa de uso de agua. En ese sentido, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 156-2005-GR-TUMBES-DRAT-ATDRT, y otorgar nueva licencia a favor del administrado;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Tumbes, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su





## RESOLUCION DIRECTORAL N° 1549 -2017-ANA-AAA JZ-V

Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 156-2005-GR-TUMBES-DRAT-ATDRT, a favor de Mendoza Saldarriaga Guillermo, para el predio con código catastral 01668A, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar** licencias de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por López Céspedes Javier Ausberto y Marchan Ruiz Gissela Eli, para los predios con códigos catastrales 01668 y 01738, con aguas provenientes del río Tumbes, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Puerto El Cura, L1 Lateral 8-1-2 con toma directa, ubicado en el Bloque de Riego Puerto El Cura con código PTUM02-B18, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Puerto El Cura, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes Clase B, políticamente ubicados en el distrito, provincia y departamento de Tumbes, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		AREA BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M³)
				ESTE	NORTE		
LOPEZ CESPEDES JAVIER AUSBERTO	00241520	PUERTO EL CURA	01668	567 284	9 608 774	3,97	73 632
MARCHAN RUIZ GISELA ELI	00249094		01738	567 284	9 608 774	4,03	74 745

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Predio C.C	Volumen mensual en m³												Volumen anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
01668	6 506	6 085	7 941	6 870	1 339	9 969	6 506	4 688	6 410	8 439	1 052	7 826	73 632
01738	6 604	6 177	8 061	6 973	1 360	10 120	6 604	4 759	6 507	8 566	1 068	7 945	74 745

**ARTÍCULO 3°.- Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente resolución a López Céspedes Javier Ausberto, Comisión de Usuarios Puerto El Cura, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes Clase B, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Tumbes; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
JEQUETEPEQUE - ZARAMILLA  
Ing. Juan José Gómez Murtillo  
DIRECTOR